



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00827119-NEU-SRH#MERN - LICITACIÓN PÚBLICA OBRA: "ACUEDUCTO DESDE EL RÍO NEUQUÉN A TAQUIMILÁN" -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00827119-NEU-SRH#MERN continuador del Expediente Físico N° 8820-003871/22, originado en la Subsecretaría de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Energía y Recursos Naturales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto, se tramita la ejecución de la obra "ACUEDUCTO DESDE EL RÍO NEUQUÉN A TAQUIMILÁN";

Que la obra tiene por finalidad la ejecución de un acueducto por impulsión para la localidad de Taquimilán desde el Río Neuquén, con el fin de asegurar la disponibilidad de agua para su tratamiento y posterior distribución para consumo;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos, a través de la Dirección Provincial de Gestión Hídrica, ha confeccionado la documentación técnica correspondiente;

Que el monto del Presupuesto Oficial asciende a la suma de pesos doscientos treinta y un millones seiscientos ochenta y nueve mil setecientos noventa y nueve con cincuenta y nueve centavos (\$231.689.799,59) a valores de abril de 2022, con un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos;

Que por las características de los trabajos, los mismos deberán ejecutarse mediante el sistema de contratación, conforme lo establecido en el artículo 9° inciso a) de la Ley 0687 de Obras Públicas;

Que función de los topes establecidos por aplicación del inciso a) del artículo 12° de la Ley 0687 de Obras Públicas, corresponde efectuar un llamado a Licitación Pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 2° del Decreto DECTO-2022-838-E-NEU-GPN;

Que obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Recursos Hídricos;

Que agregó dictamen la Dirección Provincial de Coordinación Legal del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, en el marco de lo dispuesto por el artículo 50°, inc. a) de la Ley 1284 de Procedimiento

Administrativo;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: APRUÉBASE la documentación técnica que obra en las presentes actuaciones como Pliego PLIEG- 2022-00856939-NEU-GESHID#SRH, elaborada por la Dirección Provincial de Gestión Hídrica de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, para la ejecución de la obra **“ACUEDUCTO DESDE EL RÍO NEUQUÉN A TAQUIMILÁN”**.

Artículo 2º: AUTORIZASE el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la contratación de la obra: **“ACUEDUCTO DESDE EL RÍO NEUQUÉN A TAQUIMILÁN”**, con un Presupuesto Oficial de pesos doscientos treinta y un millones seiscientos ochenta y nueve mil setecientos noventa y nueve con cincuenta y nueve centavos (\$231.689.799,59) a valores de abril 2022, y con un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos, por el sistema de Ajuste Alzado por Precio Global.

Artículo 3º: FACÚLTASE a la Dirección Provincial de Gestión Hídrica, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, a fijar el día y hora de apertura de ofertas, como así también a realizar todas las tramitaciones necesarias, en un todo de acuerdo a lo prescripto por la Ley 0687 y su Reglamentación.

Artículo 4º: APRUÉBASE el otorgamiento de un ANTICIPO FINANCIERO del 20% (VEINTE POR CIENTO) del monto a contratar, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la documentación que se aprueba por la presente norma legal. Este importe será imputado con cargo a la cuenta contable N° 149 WF 05 **“ANTICIPO A CONTRATISTAS”**.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Energía y Recursos Naturales.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.